

451
M2-G3 Lote 13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00249 2010 - MPY/GM

Yungay, 18 NOV 2010

VISTOS, EL INFORME LEGAL N° 0367-2010-MPY/OAJ/AJ, INFORME TECNICO N° 661-2010-MPY/GTyR/TyT, Expediente N° 04536-2010-TD-MPY, mediante el cual el administrado ROSALES OROYA CELSO MOISES solicita la anulación de la Papeleta N° 016215, sus fundamentos, antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el mediante el Expediente N° 04536-2010-TD-MPY el administrado ROSALES OROYA CELSO MOISES solicita la anulación de la Papeleta N° 016215, argumentando que se le impuso la infracción por una sanción errada como es no contar con la Tarjeta de Circulación cuando realmente contaba con su Tarjeta de Circulación.

Que, revisado y analizado los antecedentes del expediente, consideraciones, informes y todo cuanto obra en el expediente y habiéndose presentado la reclamación dentro del plazo otorgado por el artículo 336 inciso 2, 2.2. del Decreto Supremo N° 016-2009- mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, así como la existencia de un atenuante clara que evidencia la imposición incorrecta de la sanción y en virtud de lo establecido por el artículo 306 del mismo cuerpo normativo procede declarar la nulidad de la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Transporte N° 016215, impuesta al vehículo de Placa de Rodaje SQW-165.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición del administrado ROSALES OROYA CELSO MOISES, DISPONIENDO la ANULACIÓN de la PAPELETA N° 016215, impuesta al vehículo de Placa de Rodaje SQW-165, disponiendo su ANULACIÓN del Registro de sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributos, Rentas y unidades vinculadas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

